

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 592

Estimado:

CIUDADSALITRECOPYRIGHT

Ciudadano

Teléfono: No reporta

Carrera No reporta

E-mail: ciudadsalitrecopyright@gmail.com

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: Radicado Alcaldía No20255910150032

Cordial saludo:

En atención al derecho de petición radicado por ustedes, mediante el cual solicitan:

- “1. Se realice visita técnica urgente al parque IDRD No. 09158, con el fin de: o Verificar el estado fitosanitario del arbolado. o Confirmar la afectación y posible muerte de los dos nuevos individuos reportados hoy 4 de Diciembre 2025 se adjunta registro fotográfico del 2 de Diciembre 2025 en IDRD09158 y andenes aledaños**
- 2. Se informe oficialmente cuántos árboles y arbustos han sido talados o han muerto en este parque desde el año 2024 a la fecha, indicando: o Causas. o Autorizaciones. o Responsables.**
- 3. Se ordene de manera inmediata la restitución y siembra de todos los árboles y arbustos perdidos, incluidos: o Los 8 árboles inicialmente reportados. o Los 6 arbustos afectados por mal manejo y plagas. o Los 2 nuevos individuos afectados y posible muerte al 4 de diciembre de 2025.**
- 4. Que la siembra se realice con especies nativas, adecuadas para la zona y que se garantice: o Riego. o Mantenimiento. o Control de plagas. o Seguimiento técnico mínimo por un (1) año.**
- 5. Se informe cuál es la entidad responsable directa del mantenimiento actual del parque IDRD 09158.**
- 6. Se remita copia del cronograma de intervención ambiental y arborización proyectado para este parque.**
- 7. Que la respuesta sea de fondo, clara, técnica y dentro de los términos de ley.”**

Respecto a lo anterior, es importante precisar que la Alcaldía Local de Fontibón, conforme a la normatividad vigente, no tiene competencia directa para autorizar, programar o ejecutar podas, talas o cualquier intervención técnica sobre elementos de arbolado urbano ubicados en espacio público o en predios privados cuyas ramas trasciendan hacia este. Dichas actividades requieren evaluación técnica especializada, motivo por el cual la autoridad competente para adelantar la valoración fitosanitaria y estructural, determinar niveles de riesgo y definir la viabilidad de intervención es la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta Alcaldía Local realizó el traslado por competencia de la solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente, a fin de que dicha entidad adelante la visita técnica requerida en el Barrio Bosques de Modelia Lote 3. A partir de esta visita, la SDA determinará el estado fitosanitario y estructural de los árboles reportados, evaluará el nivel de riesgo que puedan estar generando para la comunidad, verificará si se ubican en espacio público o predio privado y definirá las acciones técnicas que corresponda adelantar. En caso de que la autoridad ambiental determine la existencia de riesgo y la necesidad de una **poda prioritaria**, la misma SDA realizará la **solicitud formal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)** para que esta entidad programe y ejecute la intervención, considerando que el **cronograma anual de podas en Bogotá es administrado exclusivamente por la UAESP**.

En atención al Derecho de Petición presentado por la comunidad del sector Ciudad Salitre, relacionado con las solicitudes de intervención sobre el arbolado urbano ubicado en el Parque IDRD No. 09158, la Alcaldía Local de Fontibón se permite informar que, en el marco de sus funciones, esta Alcaldía Local sí puede realizar visitas técnicas de verificación y constatación en territorio, con el fin de identificar y documentar las condiciones generales del espacio público, el estado visible del arbolado y las situaciones reportadas por la comunidad. En ese sentido, se informa que se adelantará la respectiva visita técnica de verificación al parque IDRD No. 09158, con el propósito de constatar el estado aparente del arbolado y la afectación reportada sobre los individuos señalados por los peticionarios, incluyendo los dos nuevos individuos presuntamente afectados, conforme al registro fotográfico aportado.

No obstante, es preciso aclarar que la Alcaldía Local de Fontibón no cuenta con competencia para emitir conceptos técnicos, determinar causas de afectación, muerte o tala de individuos arbóreos, ni para autorizar o negar intervenciones como talas, erradicaciones, podas estructurales o tratamientos especializados sobre el arbolado urbano adulto. Dichas funciones corresponden exclusivamente a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en su calidad de autoridad ambiental del Distrito Capital, entidad competente para evaluar el estado fitosanitario y estructural del arbolado urbano, establecer riesgos, identificar causas, definir responsables y emitir los conceptos técnicos y autorizaciones requeridas para cualquier intervención.

Así mismo, se informa que las solicitudes relacionadas con la restitución y siembra del arbolado, la definición de especies nativas adecuadas para la zona, la garantía de riego, mantenimiento, control de plagas y seguimiento técnico por un periodo mínimo de un (1) año, así como el manejo fitosanitario de los individuos arbóreos, corresponden al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB, entidad especializada encargada de la ejecución de los procesos de arborización, reposición vegetal y manejo fitosanitario del arbolado urbano, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Respecto de la solicitud de informar cuál es la entidad responsable directa del mantenimiento actual del Parque IDRD No. 09158 y de remitir el cronograma de intervención ambiental y arborización proyectado para dicho parque, se informa que la entidad responsable de la administración y mantenimiento general del parque es el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en el

marco de sus competencias sobre parques distritales. En consecuencia, esta Alcaldía Local procederá a realizar el traslado por competencia al IDRD para que dicha entidad informe oficialmente sobre el cronograma de mantenimiento, intervención ambiental y arborización previsto para este parque, en lo que resulte de su competencia.

En relación con la solicitud de informar cuántos árboles y arbustos han sido talados o han muerto en el parque desde el año 2024 a la fecha, indicando causas, autorizaciones y responsables, se precisa que esta información debe ser consolidada y certificada por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, como autoridad competente para el control, seguimiento y registro de intervenciones sobre el arbolado urbano en el Distrito Capital.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Alcaldía Local de Fontibón procederá a realizar el traslado por competencia del presente Derecho de Petición y sus anexos a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – JBB y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, para que, dentro del marco de sus atribuciones legales, dichas entidades adelanten las actuaciones que correspondan y emitan respuesta de fondo, clara y técnica a las solicitudes relacionadas con la visita técnica especializada, la evaluación fitosanitaria, la determinación de causas y responsables, la restitución y siembra del arbolado, el manejo fitosanitario, la identificación del responsable del mantenimiento del parque y la remisión del cronograma de intervención y arborización.

La Alcaldía Local de Fontibón reitera su disposición para articular acciones interinstitucionales y acompañar a la comunidad en el seguimiento de las actuaciones que adelanten las entidades competentes, en procura de la protección del arbolado urbano, el ambiente sano y la seguridad de los residentes del sector.

La presente respuesta se emite dentro de los términos legales y será notificada al correo electrónico suministrado por los peticionarios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA OSORIO LOZANO.

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrés Felipe Montealegre Carrillo Ambiente CPS-185-2025 

Revisó y aprobó: Suly Paola Contreras Ambiente CPS-033 -2025